

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA DESESCALADA EN EL SERVICIO PÚBLICO PENITENCIARIO.

El objetivo principal es garantizar que la vuelta gradual a la normalidad de la vida de las prisiones sea en condiciones óptimas de seguridad y salud para el personal penitenciario, tras la declaración del final del periodo de desconfinamiento establecido por el Gobierno.

Desde CCOO defendemos que reestructurar el retorno en fases, es la mejor forma de garantizar la salud del personal penitenciario. Cada fase estará condicionada por las directrices que marquen el gobierno y las autoridades sanitarias.

En todas las fases de la desescalada se tienen que garantizar las siguientes medidas;

- **La distancia de seguridad interpersonal de 2 metros** y limitar los aforos.
- **Medir diariamente la temperatura a toda persona que acceda a los centros penitenciarios, dotando de termómetros sin contacto** a la entrada de los centros, Dpto. de comunicaciones, Ingresos, módulos residenciales y aislamiento sanitario.
- Cumplir las **medidas higiénicas con acceso diario a mascarillas quirúrgicas, gel hidroalcohólico y guantes de nitrilo** en todas las unidades y servicios.
- Reforzar de las **medidas de desinfección y limpieza de instalaciones, puestos y servicios**, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente (espacios comunes, ventanas, interruptores, pomos de puertas, barandillas, equipos, teclados, walkies, teléfonos etc.) así como **el tratamiento de residuos biológicos** de las Normas de actuación frente al COVID-19 para centros penitenciarios y CIS.
- Colocación de **felpudos de desinfección** en zonas de tránsito, impregnados en solución de hipoclorito de sodio diluido en agua.
- **Ventilación periódica** de las instalaciones de al menos diez minutos diarios para renovar el aire.
- Intensificar la **limpieza y recambio de filtros del aire**.
- Evitar utilizar dispositivos de fichaje con huella (sustitución por otro tipo de fichaje). El acceso al servicio se hará de forma escalonada, evitando la confluencia de trabajadores.
- **Uniformes y ropa de trabajo**, se lavarán en el centro tal como dispone el Real Decreto para la prevención de riesgos biológicos. En una tercera fase de control de la epidemia podrán llevarse a casa para su lavado siguiendo las Normas de actuación frente al COVID-19 específicas para prisiones.
- Mantener en lugar visible **carteles informativos, fichas de seguridad de los puestos de trabajo, señalización obligatoria para el riesgo biológicos etc.**
- **Garantizar el abastecimiento y suministro diario de mascarillas quirúrgicas y equipos de protección respiratoria FFP2 y FFP3** ante la incorporación de los demás servicios públicos y el sector privado.
- **Habilitar espacios biológicamente controlados para la comida del personal.**
- Garantizar el **derecho a la participación, información y consulta** de la parte social reconocidos por la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

- **Convocatoria de los Comités de Seguridad y Salud** en los centros para implementar la desescalada conforme a la realidad de cada centro.
- Se garantizarán los derechos de **Información y Formación específica** sobre las Normas de actuación y demás recomendaciones.

- Para CCOO la vuelta gradual a la normalidad debe ir precedida de la **realización de test rápidos masivos de detección de anticuerpos** ya que las prisiones son uno de los tres ámbitos prioritarios para utilizar estos test según el Ministerio de Sanidad. Además que debemos conocer el nivel de alcance del virus para una detección precoz y prevención de contagios y brotes descontrolados. **Ningún trabajador/a que haya tenido síntomas compatibles con el COVID-19, haya estado ingresado por el virus o haya hecho cuarentena domiciliaria se reincorporará sin que le hayan hecho una prueba.**

Se incorporarán en los reconocimientos médicos de la vigilancia de la salud del 2020, la realización de pruebas de detección del COVID-19.

- Como ocurre en el resto de la Administración General del Estado, **las personas especialmente sensibles o vulnerables ante el COVID-19**, que están definidas por los procedimientos del Ministerio de Sanidad, **deberán permanecer aisladas en su domicilio** hasta que esté controlada la pandemia, siendo los últimos en reincorporarse al servicio presencial.

- Antes de iniciarse la desescalada debe realizarse la necesaria **Evaluación de riesgos especificada por puestos de trabajo**, analizando los diferentes escenarios de exposición al COVID-19, en función de las tareas que se realicen y si conllevan, obligatoriamente, contacto estrecho, así como la **evaluación del riesgo del personal sensible** al virus. **Planificación preventiva negociada** con la parte social, donde se determinen las medidas de prevención generales y específicas y de protección adecuadas, así como los EPIs que correspondan

- Una vez levantado el confinamiento se iniciará una **PRIMERA FASE DE DESESCALADA** (todavía de riesgo), donde entendemos deben mantenerse todas las medidas preventivas y de organización del trabajo ya que en Instituciones Penitenciarias, mayoritariamente, el servicio se presta de forma presencial y todavía estamos en un período de riesgo.

- En los **Servicios centrales** se mantendrá el **teletrabajo** negociado con la parte social.
- **Instalación de mamparas de separación** en los puestos de atención al público.
- **Organización del espacio** en cualquier punto de acceso o atención personal para que se respete la distancia de seguridad y las normas de higiene.
- **El personal con servicio diario debe ocupar siempre el mismo puesto, no rotar.**
- Durante la actividad en el interior y teniendo contacto con los internos, será **uso obligatorio la mascarilla quirúrgica y los guantes**. Si la distancia interpersonal es menor de 2 metros o estamos el módulo destinado al aislamiento sanitario, la protección respiratoria personal será mayor (FPP2 o FPP3), pantalla facial.



- **Mantenimiento** de las medidas organizativas de **flexibilidad horaria** y **permiso por deber inexcusable** durante la primera fase y hasta que se abran los colegios y de los **servicios mínimos presenciales con equipos de trabajo estancos y retenes “a disposición”** hasta que no haya riesgo.
- **El desplazamiento al centro de trabajo se realizará, preferentemente, en vehículo propio.** El transporte colectivo deberá cumplir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, de distanciamiento, aforo limitado y de desinfección y limpieza.
- Normalizar la negociación colectiva con la convocatoria de la Mesa Delegada de IIPP y la Subcomisión, así como de los grupos de trabajo. En principio de manera virtual, después de forma presencial cumpliendo las recomendaciones sanitarias.

- Previo al inicio de la **SEGUNDA FASE**, que se caracterizará por la remisión de los contagios, se celebrará una reunión del grupo técnico de prevención de riesgos para analizar la evolución de los datos y cumplimiento de las medidas anteriores así como las disposiciones de las Autoridades Sanitarias, valorando el pase a la siguiente fase;

- Mantenimiento de servicios mínimos, guardias estancas y retenes, según la evolución ir valorando (V1 y V2).
- Oficinas y Tratamiento: Mantenimiento de turnos de trabajo y teletrabajo. Flexibilidad horaria y permiso por deber inexcusable si los centros educativos permanecen cerrados. Garantizar la distancia interpersonal y las medidas de higiene, desinfección y limpieza.
- **Restablecer los programas de Tratamiento:** establecimiento de medidas para garantizar el tratamiento a los internos con seguridad. Distancia de dos metros, uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas y elementos de higienización. Celebración de reuniones de Juntas y Equipos de tratamiento con medios telemáticos para controlar el aforo.
- Procedimiento para entrada de paquetes: por módulos, días y previa desinfección.
- **Procedimiento para la apertura de comunicaciones:** La apertura será gradual. Las primeras que se restablecerán serán las **comunicaciones por locutorio**, limitado a una persona por interno. Se debe controlar el aforo y la distancia interpersonal de 2 metros, esperando fuera del centro (si hace buen tiempo) y entrando por grupos mínimos, pase por felpudo desinfección y se proporcionará gel desinfectante par alas manos. Se tomará la temperatura a distancia.

Desinfección y limpieza de los locutorios y zonas comunes de espera entre visitas. Mantenimiento de la ampliación del número de llamadas telefónicas de los internos mientras no se recuperen todas las comunicaciones especiales. En ambos procedimientos, los funcionarios de comunicaciones deben ir provistos de los epis necesarios para la realización de sus tareas (mascarilla FPP2, guantes de nitrilo e hidrogel).

- Previo al inicio de la **TERCERA FASE**, caracterizada por el control de la epidemia, se reunirá el grupo técnico de prevención de riesgos laborales para valorar la evolución de la segunda fase,



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
**sección estatal de
instituciones penitenciarias**

cumplimiento de las disposiciones de las Autoridades Sanitarias y el pase a la siguiente fase;

- Se aplicarían las medidas aprendidas en las fases anteriores.
- Se restablecerían las actividades grupales, ocupacionales y deportivas.
- Reanudación de los **permisos de salida, comunicaciones especiales** (vis a vis), **salidas judiciales y a hospital**.
- Recuperación de las cadencias y horarios regulados en la Instrucción específica.
- **Se incorporarán, en ultimo lugar, las personas especialmente vulnerables ante el COVID-19.**

- En el caso de que se produjera un nuevo brote epidémico; Volveríamos a la fase inicial con estudio de los contactos estrechos, cuarentenas preventivas, desinfección, test, etc. con la convocatoria urgente de reunión del grupo técnico de prevención de riesgos laborales. Para esta situación la Administración tiene que tener preparado un estocaje suficiente de mascarillas quirúrgicas y equipos de protección individual.

- La Instrucción de apertura de los talleres productivos se ajustará a las disposiciones de las Autoridades Sanitarias y normas de este documento.

En Madrid, a 28 de abril de 2020

Sección Estatal de CCOO en IIPP